ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

El Consejo Nacional Electoral –CNE-, es un organismo autónomo e independiente, que promueve la sostenibilidad democrática, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y control de la actividad electoral en Colombia y de la protección de los derechos de los actores electorales.

El artículo 265 de la Constitución 'Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009 establece que el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa.

A su turno el Decreto No. 2085 de 2019 establece la estructura orgánica e interna del Consejo Nacional Electoral y desagrega las actividades que debe desarrollar éste para cumplir con el objetivo constitucional asignado.

En el artículo 5 del Decreto 2085 de 2019, se establece que:

> ***"ARTÍCULO 5****. En ejercicio de su autonomía presupuestal el Consejo Nacional Electoral tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto. Estas facultades estarán en cabeza del presidente del Consejo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

A su vez, el artículo 26 del referido Decreto indica que:

> ***"ARTÍCULO 26.*** *Régimen contractual. El Consejo Nacional Electoral como entidad estatal del orden nacional, en sus procesos de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 y por las disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan..."*

En este orden, para superar la transitoriedad de funcionamiento del CNE como unidad ejecutora, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia mundial de vida*", establece que, el Consejo Nacional Electoral será una sección del Presupuesto Nacional que tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, así:

> ***"ARTÍCULO 336°.*** *El artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, quedará de*

la siguiente manera y modificará las correspondientes enumeraciones que se hagan en el presupuesto:

ARTÍCULO 36. *El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la policía nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificados según lo determine el Gobierno. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gasto con destino al servicio de la deuda. (L. 38/89, art 23; L.179/94, art.16)"*

ARTÍCULO 337°. *El artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 110. *Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura igualmente en el caso de Jurisdicción Especial para la Paz serán ejercidas por la Secretaría Ejecutiva de la misma, y en el Consejo Nacional Electoral por el Presidente de este órgano.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

En todo caso, el presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación (L.38/89, art. 91; L.179/94, art. 51)"

Es así como, el Decreto 957 del 16 de junio de 2023 expedido por la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolla los precitados artículos 336 y 337 de la Ley No. 2294 de 2023, disponiendo así:

> ***"Artículo 2º "****(…) Efectuada la incorporación de los recursos en la sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, el ordenador del gasto tendrá la capacidad de contratar y comprometer los recursos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección" (resaltado fuera de texto).*

En línea con los esfuerzos realizados por la Entidad en el marco del desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal, el CNE adoptó, mediante Resolución 1040 del 24 de marzo de 2021, la Plataforma Estratégica y Mapa de Procesos que permite dirigir la gestión de la Entidad a partir de los siguientes objetivos estratégicos:

> *"Artículo Primero. (…) Objetivos Estratégicos:*
> *1. Promocionar la cultura democrática.*
> *2. Fortalecer la participación política.*
> *3. Promover la confianza ciudadana.*
> *4. Trabajar por el reconocimiento institucional"*

Dichos objetivos planteados promueven la consolidación del CNE como una entidad sostenible, democrática, eficiente, confiable y de alto rendimiento; impulsando decididamente la eficacia del sistema electoral en nuestro país para garantizar la participación equitativa y soberana de todos los colombianos, en aras de un incremento sostenible en términos de modernidad, agilidad y transparencia de los eventos electorales, respondiendo con calidad en la prestación de nuestros servicios y la transparencia en las actuaciones misionales y transversales.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En 2019, el Consejo Nacional Electoral - CNE inició un proceso de modernización tecnológica, reconociendo la importancia de la tecnología en la mejora de la eficiencia y la transparencia de sus operaciones. Como parte de este proceso, en junio de 2021, la entidad adquirió la plataforma ERP de Novasoft a través del contrato interadministrativo No 094 con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior EDURED. Esta herramienta ha demostrado ser óptima en la gestión de los procesos internos de la Corporación.

Sin embargo, la tecnología no es estática. En tal sentido, el Consejo Nacional Electoral - CNE requiere garantizar la continuidad de la correcta operación, funcionamiento y mantener la eficacia de este sistema, para lo cual se hace necesario realizar actualizaciones y mejoras

continuas en el conjunto de aplicativos que comprenden el ERP adquirido. Por lo tanto, se identifica la necesidad de contratar los servicios descritos para garantizar que el software se mantenga actualizado y optimizado.

Entre las acciones a contratar se incluye componentes ofimáticos e informáticos, y que será el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Consejo Nacional Electoral, con el fin de generar resultados que atiendan los planes internos, externos y resuelva las expectativas de los usuarios, para dar cabal cumplimiento al objeto misional del Consejo Nacional Electoral.

De igual manera se destaca el proceso de fortalecimiento institucional, así como, la contribución en la transición formal de las unidades administrativas existentes a la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias señaladas en la Estructura Orgánica e interna dispuesta en el Decreto 2085 de 2019 y en la Resolución No. 01600 de 2025 la cual modifica la Resolución 1752 de 2021.

Esto representa un esfuerzo de la Entidad, un cambio organizacional, funcional y administrativo, que, dada la magnitud de su naturaleza, demandan un tiempo considerable y la disposición de recursos humanos, físicos y financieros, así como el soporte instrumental para lograr su propósito.

El Consejo Nacional Electoral, en sus dependencias (oficinas, direcciones, secretarías y Despachos de Magistrados) ha venido implementado herramientas tecnológicas a partir de gestiones realizadas con el MinTIC, organismos de cooperación internacional y procesos contractuales como el contrato CPS-CNE-014-2025, suscrito entre el CNE y NOVASOFT el cual tuvo por objeto: “Prestación de servicios para brindar soporte técnico especializado en el actual aplicativo ERP en los diferentes módulos adquiridos por del Consejo Nacional Electoral, así como ampliar el número de licencias/registros de usuarios, mantenimiento y actualización del sistema con todos sus componentes integrados en las últimas liberaciones.”.

Actualmente, el Consejo Nacional Electora cuenta con 1.000 licencias/registros de usuarios del sistema de información web para la gestión administrativa y presupuestal; sin embargo, el aumento de personal supernumerario en el CNE hace necesario ampliar a 1.500 licencias licencias/registros de usuarios. Esta ampliación es indispensable, dado que el sistema ha demostrado ser clave para el control eficiente de los recursos y procesos internos, en concordancia con la autonomía administrativa y presupuestal de la entidad.

Dicho incremento responde al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad de cara a las elecciones legislativas y presidenciales de 2026, garantizando el desarrollo oportuno y transparente del proceso electoral conforme al calendario definido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En este sentido, resulta fundamental asegurar la integridad del proceso electoral y disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para respaldar el cumplimiento de las funciones misionales del Consejo Nacional Electoral.

En el marco del proceso de modernización del CNE, resulta necesario continuar fortaleciendo su plataforma tecnológica mediante la adquisición y renovación de recursos informáticos y ofimáticos que, por su obsolescencia técnica, ya no son funcionales.

Por virtud de la normativa que antecede y de conformidad con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Nacional Electoral, en el marco de sus funciones, requiere contratar el soporte técnico especializado en el actual aplicativo ERP adquirido del Consejo Nacional Electoral, incluido su mantenimiento y actualizaciones.

En atención a lo anterior, el presente contrato se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

Prestación de servicios para brindar soporte técnico especializado en el actual aplicativo ERP Novasoft y en los diferentes módulos adquiridos por del Consejo Nacional Electoral, así como ampliar el número de usuarios, el mantenimiento y actualización del sistema con todos sus componentes integrados en las últimas liberaciones

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El soporte técnico especializado del sistema, mantenimiento, desarrollos y actualizaciones, así como la ampliación del número de licencias/registros de usuarios a 1500, sin embargo las diferentes especificaciones consisten en:

- Acompañamiento continuo y especializado que garantice el adecuado uso de una herramienta, integrando en línea a todas las dependencias y funcionarios del Consejo Nacional Electoral, con asesoramiento técnico y estratégico para la continuidad y eficiencia operativa, a través la bolsa de horas contratada e incluida en la propuesta, para que se descuente según la programación que se defina de común acuerdo entre las partes.
- Ampliación de las licencias/registros de usuarios de los módulos de GTH, (Nómina, GH y Portal) hasta un número de 1.500 funcionarios a procesar.
- Emisión y entrega de la certificación de la ampliación de las licencias/registros de usuarios de los módulos de GTH (Nómina, GH y Portal) hasta un número de 1.500 funcionarios a procesar.
- Generación de los diferentes informes establecidos por la ley y requeridos por la entidad según la normatividad, como también los informes pagados y desarrollados de manera personalizada que tengan la entidad.
- Actualización permanente del ERP, lo que corresponde al derecho de uso e instalación de las nuevas versiones que NOVASOFT libere durante el año de

vigencia del contrato, las cuales son el producto de la investigación y desarrollo de la tecnología.

- Las actualizaciones se pueden generar por tres razones: 1) Cambios en la normatividad colombiana 2) Cambios en el entorno tecnológico: nuevas versiones de Windows, MS Office, nuevas versiones de procesadores. 3) Mejoras funcionales propuestas por Novasoft o sus clientes las cuales están orientadas a la optimización de recursos empresariales, dentro de los cuales consideramos como importantes el tiempo de los usuarios, la oportunidad de la información y el bajo consumo de insumos como papel y tintas.
- Cuando se despliegue un nuevo cambio de versión, la entidad deberá proveer un ambiente adicional para la ejecución de pruebas, documentar resultados y entregar a NOVASOFT para validación previa al paso a producción teniendo en cuenta que el sistema se encuentra en producción en la infraestructura de la entidad, por lo cual las anteriores actividades se realizarían exclusivamente cuando se liberen actualizaciones que requieran un ambiente de prueba. La planeación, ejecución de pruebas y documentación de resultados es responsabilidad de CNE.
- Acompañamiento técnico continuo con una bolsa de 60 horas de servicio para garantizar la continuidad, eficiencia y adaptación del sistema a las necesidades institucionales. Las horas contratadas e incluidas en la propuesta, se descontarán según la programación que se defina de común acuerdo entre las partes.
- Capacitación estructurada mediante una bolsa de horas, dirigida a los diferentes roles del sistema, con material de apoyo y sesiones coordinadas según acuerdo entre las partes según los requerimientos del CNE.
- Desarrollo de funcionalidades y/o informes según viabilidad y acuerdo entre las partes, a través de una bolsa de 350 horas de servicio para garantizar la continuidad, eficiencia y adaptación del sistema a las necesidades institucionales. Las horas contratadas e incluidas en la propuesta, se descontarán según la programación que se defina de común acuerdo entre las partes. La implementación de los desarrollos personalizados al ERP conforme a los requerimientos a la viabilidad del proveedor, se realizará entrega presencial.
- Análisis y viabilidad para determinar el desarrollo del requerimiento de integración con el software del proveedor que tengan la entidad, para que en el momento de generar los certificados laborales; se realice la inclusión de la firma de la directora de gestión corporativa. De ser viable, las horas estimadas serán descontadas.

NOTA: Para estas actividades, se posee un servicio de acompañamientos según bolsa de horas contratadas que serán distribuidas para las actividades descritas anteriormente y abarca los módulos de Gestión de Inventarios, PPE, contratación, compras, como también se contará para la parte Nomina, Portal WEB y Gestión Humana.

- Adicional para el ERP implementado en la entidad se debe tener acceso a las actualizaciones de la solución de acuerdo con los cambios normativos durante la

duración de la ejecución y a partir del inicio del contrato contemplando los siguientes ítems:

- Cambios de ley.
- Cambios de versión por mejoras.
- Garantía del producto.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
43000000	43230000	43261500	43231505	Software de recursos humanos
43000000	43230000	43261500	43231508	Software de manejo de inventarios
43000000	43230000	43261600	43231602	Software de planificación de recursos empresariales (ERP)
81000000	81110000	81111500	81111510	Servicio de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet/intranet
81000000	81110000	81112200	81112200	Mantenimiento y soporte de software

2.4 CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los bonos deberán canjearse en los almacenes que cuenten con implementos con las siguientes características:

NOMBRE COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
ACTUALIZACION ANUAL - ERP GESTION DE BIENES (INVENTARIOS, PPE, COMPRAS, INTEGRACIÓN SIIF NACION).	Actualización de versión por ley y mejoras conforme a la normatividad vigente en el 2026.	1
ACTUALIZACION MODULO DE NOMINA	Actualización de versión por ley y mejoras conforme a la normatividad vigente en el 2026.	1
ACTUALIZACION MODULO DE GESTION HUMANA	Actualización de versión por ley y mejoras conforme a la normatividad vigente en el 2026.	1
ACTUALIZACION MODULO DE PORTAL WEB DE FUNCIONARIOS	Actualización de versión por ley y mejoras conforme a la normatividad vigente en el 2026.	1
AMPLIACIÓN LICENCIAS/REGISTROS DE USUARIOS DE LOS MODULOS DE NOMINA, GESTION HUMANA Y PORTAL WEB DE FUNCIONARIOS (SE REQUIERE 5 PAQUETES 100)	Manejo de liquidación nómina, gestión del personal y portal web de funcionarios.	5
HORA SOPORTE / CAPACITACIÓN SEGÚN SE DEFINA DE COMÚN ACUERDO.	Horas destinadas libremente para prestar soporte y/o capacitación. En temas de nómina y formación técnica específica a los Productos adquiridos	60
HORAS DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS MÓDULOS SEGÚN VIABILIDAD Y ACUERDO ENTRE LAS PARTES.	Horas de desarrollo de conformidad con las necesidades de la entidad para llevar a cabo los procesos en la vigencia 2026	350

2.4.2 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

ERP. (SISTEMA DE INFORMACIÓN)

- El sistema ERP, que incluye los módulos de inventarios, propiedad, planta y equipo, compras, contratación, nómina, gestión humana y portal empleados debe ser actualizable a la última versión disponible, asegurando su capacidad de adaptación a cambios en normativas legales, fiscales y laborales.
- Debe permitir la auditoría, verificación, homologación y procesamiento de datos históricos, así como la gestión de cualquier otra información requerida para su correcta parametrización y operación.
- Se debe proporcionar acompañamiento especializado en el uso y configuración de los módulos del sistema, garantizando el adecuado aprovechamiento de sus funcionalidades.
- El sistema debe contar con la capacidad de escalabilidad para adaptarse al crecimiento del Consejo Nacional Electoral (CNE), así como poner a disposición las API que tenga disponible para permitir la integración con otras plataformas.

BENEFICIOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LOS PROBLEMAS ACTUALES:

- Contar con la implementación de una herramienta que permita a la entidad, tener el control y administración del proceso y la integración con el área financiera
- Contar con una herramienta que permita a la entidad, tener el control y administración del proceso de inventarios y almacén e integración con las áreas correspondientes.
- Optimización de los diferentes procesos permitiendo una mayor interacción entre los funcionarios y la dependencia que administra los inventarios y el almacén.

SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA.

El soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema ERP del Consejo Nacional Electoral (CNE) requieren la provisión y gestión de una serie de componentes tecnológicos esenciales, indispensables para garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad, seguridad y evolución tecnológica. Dichos componentes deben ser plenamente compatibles e integrables con la ERP actualmente implementada, de manera que se asegure la continuidad operativa de los procesos, evitando afectaciones al servicio, pérdida de información o interrupciones en la gestión institucional.

Adicionalmente, estos componentes tecnológicos deben garantizar altos niveles de disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información,

considerando que el ERP soporta procesos críticos y maneja información sensible de carácter administrativo, financiero y electoral. En consecuencia, su correcta articulación resulta fundamental para fortalecer la eficiencia operativa, la toma de decisiones, la transparencia institucional y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Estos componentes son:

Licencias/registros de usuarios en el Software: Se deberá garantizar la disponibilidad de licencias/registros de usuarios permanentes, permitiendo la adquisición a demanda por parte del CNE, según sus necesidades operativas. Inicialmente, se contempla la ampliación para 500 nuevos funcionarios en los módulos de Nomina, GH y Portal WEB de la suite de GTH, lo que permite suplir esa lata necesidad.

Mantenimiento: Se brindará mantenimiento correctivo y preventivo durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades y solicitudes de la Entidad

Actualización: El sistema ERP deberá ser actualizado de forma periódica a las últimas versiones disponibles durante la ejecución del contrato y entregado con la versión más reciente al finalizar el mismo.

SOPORTE

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento y actualización del sistema ERP teniendo en cuenta

- Soporte técnico especializado: Proporcionar asistencia presencial especializada en casos de fallos técnicos complejos que no puedan ser resueltos por el personal interno del CNE
- Corrección de fallos e inconsistencias: Realizar soporte y ajustes en caso de errores o inconsistencias en el sistema, garantizando su resolución de manera oportuna cuando no sea posible solucionarlos de inmediato dentro de la entidad.
- Retroalimentación continua: Brindar formación al personal del CNE sobre el uso del sistema y sus módulos. La capacitación deberá realizarse en los siguientes casos:
    - Implementación de nuevas funcionalidades.
    - Aplicación de actualizaciones.
    - Cuando la entidad lo solicite y de común acuerdo entre las partes (mínimo una sesión mensual)
- Generación de informes operativos: Elaborar reportes que permitan al CNE obtener una visión integral de su operación, facilitando el seguimiento y la toma de decisiones.

- Análisis de datos y reportes: Habilitar la generación de reportes en función de diferentes periodos de tiempo (anual, mensual, diario), permitiendo un análisis detallado de la información para la toma de decisiones estratégicas.

El soporte técnico de reactivo y proactivo se realizará de manera presencial y/o común acuerdo entre las partes y el uso de la bolsa será consumido según las necesidades de los módulos

MESA DE SERVICIO

El Consejo Nacional Electoral (CNE) requiere la implementación de una Mesa de Ayuda para la atención y soporte de los módulos solicitados.

El servicio de Mesa de Ayuda deberá estar en capacidad de recibir y gestionar solicitudes de los usuarios del CNE a través de los canales habilitados por la entidad:

1. Teléfono. + 57 3004872807

2. Correo electrónico. gpempresarial@novasoft.com.co

3. Enlace de Mesa de Servicio. https://novasoft.net.co/PortalWeb/Acceso/Login.aspx

Todas las solicitudes de soporte podrán ser recibidas a través de diferentes canales de comunicación, como teléfono, correo electrónico y la plataforma de Mesa de Servicio.

Sin embargo, para garantizar un adecuado seguimiento y control, cada solicitud deberá ser registrada en la herramienta destinada a la Mesa de Ayuda, donde se documentará su estado, tiempo de atención y resolución.

Esto permitirá una gestión eficiente de los incidentes y requerimientos, asegurando la trazabilidad y mejora continua del servicio. Para garantizar una gestión eficiente del soporte, se deberá asignar un mínimo de tres usuarios autorizados por parte del CNE para la solicitud de soporte, distribuidos de la siguiente manera:

- Uno para temas administrativos, otro para el grupo interno de trabajo de gestión humana y otro para la oficina de tecnología. Estos usuarios serán los responsables de canalizar y gestionar las solicitudes a través de la Mesa de Ayuda, asegurando un adecuado registro, seguimiento y control dentro de la herramienta destinada para la gestión de incidentes y requerimientos.
- Cualquier solicitud de acceso a la base de datos deberá estar debidamente justificada y documentada, explicando las razones por las cuales la acción no puede realizarse a través del aplicativo. Esta solicitud deberá ser autorizada previamente por el área de Tecnología de la Información, en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información establecidas por el CNE, garantizando la integridad, trazabilidad y protección de los datos.

GESTIÓN DE SOLICITUDES Y MESA DE AYUDA

1. Toda solicitud de servicio deberá ser presentada por un usuario autorizado dentro del CNE
2. Se deberá realizar un seguimiento completo de cada solicitud, incidente o petición de información, incluyendo su gestión, documentación, avance, solución y cierre.
3. Mantener una comunicación clara y efectiva con los usuarios para gestionar sus solicitudes o incidentes y mantenerlos informados sobre su estado.
4. Notificar de manera rápida y precisa a los usuarios propietarios y/o afectados sobre el estado de sus solicitudes o incidentes.
5. Garantizar la resolución de solicitudes e incidentes dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio (SLA) vigentes.
6. Utilizar un formato estándar con campos informativos unificados para el registro de incidentes y solicitudes.
7. Atender, gestionar y resolver los incidentes y solicitudes de acuerdo con el modelo de escalamiento acordado con el CNE.
8. Las solicitudes que contengan múltiples requerimientos o incidentes deberán ser desagregadas en registros individuales, con el fin de garantizar su adecuada atención, evitar soluciones parciales, mantener la trazabilidad de cada caso y asegurar el cierre completo de todos los puntos reportados.

DEFINICIÓN Y REQUISITOS DE LA MESA DE AYUDA

1. La Mesa de Ayuda es un servicio de soporte diseñado para asistir a los usuarios en la resolución de problemas o inquietudes relacionadas con los aplicativos específicos del CNE. Sus funciones incluyen:
    - Solución de problemas técnicos.
    - Atención de consultas sobre el uso de los aplicativos.
    - Optimización del rendimiento de los sistemas.
    - Asistencia en actualizaciones y modificaciones de los aplicativos.

2. El servicio deberá ser proporcionado por personal capacitado con conocimientos técnicos en los aplicativos específicos, así como habilidades de comunicación efectiva para interactuar con los usuarios.

3. La Mesa de Ayuda deberá estar disponible como mínimo durante el horario laboral del CNE, asegurando un canal eficiente y ágil para que los usuarios registren sus solicitudes y reciban asistencia oportuna

NIVELES DE SERVICIO.

Todas las solicitudes deberán tener diagnóstico y respuesta en el menor término posible, dependiendo de los siguientes Niveles de Servicio, los acuerdos de niveles de servicio (ANS) designados por el Consejo Nacional Electoral, son las políticas que establecen el marco sobre el cual se define la atención, disponibilidad y desempeño de los entregables mediante una afectación asignada. Para el servicio de soporte y mantenimiento, se han definido las siguientes prioridades y acuerdo de niveles de servicio:

Categoría de Servicio	Nivel Comportamiento	Tiempo Máximo de Respuesta
Muy Urgente	Solicitudes que impliquen indisponibilidad de los sistemas que hacen parte del servicio	Hasta 2 horas laborales
Alta	Fallos severos, pero no totales, afectan funciones clave del sistema	Hasta 4 horas laborales
Normal	Solicitudes que se presentan en forma regular pero que no afectan drásticamente el funcionamiento de los sistemas que hacen parte del servicio	Hasta 6 horas laborales
Baja	Ocurre solo con ciertas entradas o funciones no críticas y no tienen impacto sobre el funcionamiento de los sistemas que hacen parte del servicio	Hasta 2 días laborales

Tabla de ANS en la cual se plasman las fórmulas de medición y los porcentajes de descuento establecidos de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento establecido:

Servicio	Descripción	Factor de Medición	Penalidad / Compensación

Servicio de resolución de problemas soporte mesa de ayuda	Hace referencia a la atención de un reporte que fue atendida después de 6 horas hábiles	Numero de eventos realizados después de 6 horas hábiles por la mesa de ayuda ---------- -------- x 100 Número total de eventos remitidos A la mesa de ayuda	95% a 90% de cumplimiento, descuento de 1% sobre el valor mensual del servicio 89% a 80% de cumplimiento, descuento de 2% sobre el valor mensual del servicio <79% de cumplimiento, descuento de 5% sobre el valor mensual del servicio
Servicio de atención y/o resolución de problemas Remoto	Hace referencia a la atención de un reporte remoto que fue atendida después de 1 día hábil	Numero de eventos realizados después de 1 día hábil por el soporte remoto ---------- -------- x 100 Número total de eventos remitidos al soporte remoto	95% a 90% de cumplimiento, descuento de 1% sobre el valor mensual del servicio 89% a 80% de cumplimiento, descuento de 2% sobre el valor mensual del servicio <79% de cumplimiento, descuento de 5% sobre el valor mensual del servicio
Servicio de atención y/o resolución de problemas	Hace referencia a la atención de un reporte	Numero de eventos realizados después de 3 días hábiles por el soporte presencial	95% a 90% de cumplimiento, descuento de 1% sobre el valor mensual del servicio

Nota: En cada uno de los informes mensuales presentados por el proveedor se deben especificar los tiempos de respuesta de cada uno de los tickets generados.

2.5 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto descrito y la naturaleza jurídica del futuro contratista, el contrato resultante del presente proceso de contratación directa será de prestación de servicios.

2.6 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política, la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal y las disposiciones internas del Consejo Nacional Electoral – CNE.
2. Ejecutar el objeto contractual y las demás obligaciones conforme a la oferta presentada, los documentos contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
3. Realizar las actividades de manera independiente, bajo su propia responsabilidad y riesgo, sin subordinación laboral, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, adelantar los trámites de legalización del contrato y firmar la liquidación dentro de los plazos establecidos.
5. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas, cargándolas oportunamente en la plataforma SECOP II, junto con los informes de ejecución y demás documentos contractuales requeridos.
6. Presentar los informes periódicos de ejecución, incluidos los informes mensuales aun cuando no se hayan desarrollado actividades, y atender oportunamente los requerimientos de la supervisión.
7. Publicar en SECOP II los informes de ejecución, soportes de facturación y demás documentos contractuales, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.
8. Presentar la factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN o la autoridad competente, cuando aplique.
9. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, cumpliendo además con la normatividad del SG-SST y las disposiciones de bioseguridad.
10. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios convocados por el CNE o por el supervisor del contrato.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
12. Emitir oportunamente y por escrito recomendaciones, advertencias o sugerencias técnicas y conceptuales que contribuyan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Solicitar de manera oportuna y debidamente sustentada cualquier modificación contractual que se requiera.
14. Atender los requerimientos de entidades de control u otras autoridades competentes relacionados con la ejecución del contrato.
15. Mantener vigentes las licencias/registros de usuarios, permisos, autorizaciones y certificaciones requeridas durante toda la ejecución contractual.
16. Cumplir los lineamientos de sostenibilidad ambiental y el programa de Compras Públicas Sostenibles adoptados por la entidad.

17. Registrar contablemente los contratos ejecutados con recursos públicos, cuando esté obligado a llevar contabilidad, de forma que permita verificar la correcta ejecución de dichos recursos.
18. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia, rechazando presiones, peticiones o amenazas contrarias a la ley, e informando oportunamente al CNE y a las autoridades competentes.
19. Informar oportunamente la ocurrencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas que afecten al contratista o a sus representantes legales.
20. Mantener estricta confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y demás activos a los que tenga acceso, adoptando medidas de seguridad para su protección, en cumplimiento del régimen de habeas data y la Ley 1581 de 2012.
21. Abstenerse de divulgar información a terceros o a medios de comunicación sin autorización expresa del CNE, incluso después de finalizada la relación contractual.
22. Reconocer que los productos, documentos y materiales elaborados en desarrollo del contrato son de propiedad del CNE, conforme a la Ley 23 de 1982, y entregar sus versiones finales cuando sean requeridas.
23. Cumplir con los procedimientos, formatos y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
24. Abstenerse de incurrir en conductas que generen riesgo reputacional para el CNE, aceptando el cambio de personal cuando la entidad así lo solicite.

a) Realizar las correcciones, ajustes o modificaciones solicitadas por la supervisión y entregar los productos pactados conforme a lo requerido.
b) En general, cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar, en coordinación con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades pactadas, con el fin de programar de manera concertada y con la debida anticipación las sesiones requeridas, de acuerdo con la disponibilidad de los usuarios y consultores involucrados.
2. Presentar a la supervisión del contrato los informes de avance de las actividades ejecutadas, en los cuales se deberá indicar el estado y el porcentaje de ejecución de cada actividad, conforme al cronograma aprobado.
3. Presentar el plan de capacitación para la transferencia de conocimiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
4. Ejecutar todas las actividades objeto del contrato de conformidad con el plan de trabajo y el cronograma previamente aprobado por la supervisión.
5. Garantizar la idoneidad, experiencia y continuidad del personal asignado para la ejecución del contrato, manteniendo el equipo de trabajo propuesto. En caso de requerirse cambios, el reemplazo deberá realizarse dentro de un plazo máximo de

tres (3) días hábiles, por personal con perfil igual o superior al ofertado, previa autorización de la entidad. La entidad podrá solicitar el cambio de personal cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Participar en las mesas de trabajo que se conformen con el director del proyecto y la supervisión del contrato, para el análisis y seguimiento de los aspectos relacionados con el desarrollo contractual.
7. Entregar a la supervisión del contrato el registro de asistencia de las capacitaciones dirigidas a los servidores del CNE, en el formato previamente acordado.
8. Desarrollar las sesiones de capacitación de manera presencial en las instalaciones de la entidad. En caso de que dichas sesiones sean grabadas, esta actividad será asumida por la entidad. No obstante, el contratista deberá entregar al supervisor, en medio digital y en idioma castellano, las presentaciones utilizadas durante las jornadas, para su consulta permanente.
9. Garantizar el adecuado funcionamiento de la herramienta de gestión de servicios y de la mesa de ayuda, asegurando el registro de todas las solicitudes del CNE, la asignación de un consecutivo o identificador único de servicio, y la disponibilidad de mecanismos que permitan a la entidad realizar seguimiento permanente al estado de atención de las solicitudes.
10. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en el contrato.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos de soporte técnico y las consultas formuladas, conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas y en el alcance definido en el objeto adicional del contrato. Cualquier ajuste o modificación deberá contar con la autorización previa de la supervisión del contrato y, cuando corresponda, del ordenador del gasto.

Entregables: la documentación requerida como entregable para el inicio de la ejecución es:

- Manual de usuario final en línea

2.6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Efectuar los pagos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a suscribir.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a suscribir.
4. Brindar la información requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan en el desarrollo de este.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o hasta agotar partida presupuestal asociada a este contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será en la Sede del CNE, ubicado en la Carrera 7 No. 32 – 42 Complejo Empresarial San Martín de la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 SUPERVISIÓN

1. La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo reglado en el art 83 de la Ley 1474 de 2011, demás normatividad vigente aplicable.

2. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar a funcionarios tanto de perfil técnico, contable y jurídico que considere necesarios e idóneos, quienes realizarán el apoyo a la supervisión en el seguimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como en la revisión de informes y sus respectivos soportes para los pagos contractuales.

3. Los supervisores ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Supervisión e interventoría o el acto administrativo que lo modifique.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato a monto agotable asciende a **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($307.591.093) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra debidamente justificado en atención a las necesidades actuales y proyectadas del Consejo Nacional Electoral (CNE), derivadas del incremento en la carga operativa, funcional y tecnológica asociada al uso y administración del sistema ERP.

En particular, el CNE afronta una intensificación de sus actividades misionales y administrativas, lo cual exige la actualización del sistema ERP para garantizar su alineación con los cambios normativos, la mejora de funcionalidades, el fortalecimiento de la seguridad de la información y la optimización del desempeño del sistema. Estas actualizaciones

resultan indispensables para asegurar la continuidad y confiabilidad de los procesos que soporta la plataforma, especialmente aquellos de carácter crítico.

Adicionalmente, el crecimiento en el número de dependencias, funcionarios y procesos que hacen uso del ERP hace necesaria la ampliación de licencias/registros de usuarios, con el fin de garantizar el acceso oportuno, concurrente y controlado al sistema, evitando retrasos operativos y riesgos. Esta ampliación permite atender de manera adecuada la demanda real del servicio y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, seguridad y trazabilidad de la información.

Asimismo, el valor estimado contempla el incremento en las horas de soporte y desarrollo requeridas para atender labores de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como la atención de incidentes, requerimientos funcionales, acompañamiento técnico y soporte durante la ejecución de las actividades propias de la Entidad. El aumento en el número de horas a utilizar responde directamente a la mayor complejidad operativa del sistema, al volumen de usuarios y a la necesidad de garantizar tiempos de respuesta adecuados y niveles de servicio acordes con la criticidad del ERP.

En consecuencia, el valor proyectado del contrato resulta razonable, proporcional y necesario, en la medida en que permite cubrir de manera integral las necesidades tecnológicas del CNE, asegurar la adecuada operación del sistema ERP y soportar eficazmente el desarrollo de las actividades institucionales, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

3.2 Para la vigencia fiscal 2026, la Entidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los cuales se anexarán al presente estudio como parte integral del mismo.

4 JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA. ESTUDIO DE MERCADO:

Para la definición del presupuesto del presente proceso de contratación, el Grupo de Gestión de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral (CNE) solicitó cotización a la empresa Novasoft S.A.S., organización que actualmente presta los servicios asociados al software ERP utilizado por la Entidad.

Novasoft S.A.S. ostenta la calidad de titular de los derechos patrimoniales y productor de la obra “NOVASOFT ENTERPRISE WEB”, conforme consta en el certificado de registro de soporte lógico registrado en el Libro 13, Tomo 94, Partida 430, del 15 de julio de 2023, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Esta condición la acredita como proveedor exclusivo en el territorio nacional, razón por la cual las actualizaciones, ampliaciones de licencias/registros de usuarios, soporte técnico y demás servicios relacionados con el sistema NOVASOFT ENTERPRISE WEB sólo pueden ser ejecutados por dicha empresa.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-94-430
Fecha Registro
15-jun.-2023

Page 1 of 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	WILSON ARMANDO MENDIETA MENDIETA	**No de identificación CC**	79288496
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CRA 45 108 27 TO 1 OF 1402	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos	RAUL ALBERTO SUAREZ ANGEL	**No de identificación CC**	19499714
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 128 BIS A 58 A - 29	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINILLA	**No de identificación CC**	79326289
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	AV. CARRERA 45 NO. 108-27 / TORRE	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	NOVASOFT S.A.S.	**Nit**	8000283261
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza técnica del objeto contractual, que requiere la prestación de servicios de soporte especializado sobre el aplicativo ERP en los diferentes módulos adquiridos por el Consejo Nacional Electoral, así como la ampliación del número de licencias/registros de usuarios, mantenimiento y actualización del sistema con todos sus componentes integrados en las últimas liberaciones, se determinó la necesidad de solicitar cotización directamente al titular del sistema.

Como resultado del análisis efectuado a la propuesta comercial presentada por Novasoft S.A.S., se estableció que el presupuesto estimado para el proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS (307.591.093) M/CTE**, conforme se detalla en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio.

NOMBRE COMPONENTE		CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
ACTUALIZACION ANUAL - ERP GESTION DE BIENES (Inventarios,PPE, Compras, Integración SIF NACION).	Actualizacion de version por ley y mejoras.	1	$ 23.218.650	$ 23.218.650	$ 4.411.544	$ 27.630.194
ACTUALIZACION ANUAL MODULO DE NOMINA	Actualizacion de version por ley y mejoras.	1	$ 5.417.685	$ 5.417.685	$ 1.029.360	$ 6.447.045
ACTUALIZACION ANUAL MODULO DE GESTION HUMANA	Actualizacion de version por ley y mejoras.	1	$ 4.533.165	$ 4.533.165	$ 861.301	$ 5.394.466
ACTUALIZACION ANUAL MODULO DE PORTAL WEB DE FUNCIONARIOS	Actualizacion de version por ley y mejoras.	1	$ 3.759.210	$ 3.759.210	$ 714.250	$ 4.473.460
[illegible] MODULO DE NOMINA, GESTION HUMANA Y PORTAL WEB DE FUNCIONARIOS (Se requiere 5 paquetes de 100).	Manejo de liquidacion nómina, gestion del personal y Portal de WEB de funcionarios.	5	$ 9.519.120	$ 47.595.600	$ 9.043.164	$ 56.638.764
Hora soporte / capacitacion según se defina de comun acuerdo.	Horas destinadas libremente para prestar soporte y/o capacitacion.	60	$ 257.985	$ 15.479.100	$ 2.941.029	$ 18.420.129
Horas de desarrollo, configuración y parametrización de los módulos según viabilidad y acuerdo entre las partes.	Horas destinadas libremente para realizar desarrollo personalizado según acuerdo entre las partes.	350	$ 452.790	$ 158.476.500	$ 30.110.535	$ 188.587.035
		TOTAL		$ 258.479.910	$ 49.111.183	$ 307.591.093

El incremento en el valor estimado del contrato frente a la vigencia anterior obedece principalmente a la proyección que se tiene en la presente vigencia, la cual considera un aumento significativo en el número de licencias/registros de usuarios del sistema ERP, como respuesta al crecimiento en la demanda institucional, la incorporación de nuevas dependencias y el fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales soportados por la plataforma.

De igual manera, se evidencia un incremento en las horas de desarrollo, necesarias para atender las actividades de actualización del ERP, la implementación de mejoras funcionales, los ajustes derivados de cambios normativos y el acompañamiento técnico requerido para garantizar la estabilidad y continuidad operativa del sistema. Este incremento en el volumen de horas responde a la complejidad creciente de la solución, al mayor número de usuarios concurrentes y a la necesidad de asegurar niveles de servicio adecuados frente a la criticidad del ERP.

En consecuencia, el aumento en el valor total estimado del contrato resulta razonable y proporcional, en la medida en que refleja una mayor cobertura del servicio, un incremento real en la demanda de licencias y usuarios, y un mayor esfuerzo técnico requerido, condiciones que no se presentaban en la misma magnitud durante la vigencia anterior. Por tanto, el valor proyectado se encuentra debidamente sustentado en las necesidades actuales del CNE y en el alcance ampliado de las obligaciones contractuales.

Del mismo modo cabe recalcar que la contratación con NOVASOFT S.A.S. se justifica en la necesidad institucional de garantizar la continuidad, estabilidad y adecuada operación del sistema ERP actualmente implementado en el Consejo Nacional Electoral (CNE), toda vez que dicha compañía es el desarrollador, titular de los derechos y proveedor especializado de la solución tecnológica en uso. En este sentido, la prestación de los

servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización y ampliación de licencias/usuarios requiere un conocimiento profundo de la parametrización, la funcionalidad del mismo y los componentes internos del sistema, conocimiento que únicamente posee el proveedor original de la solución.

Adicionalmente, la intervención de un tercero distinto al proveedor del ERP implicaría riesgos significativos para la integridad, seguridad y disponibilidad de la información, así como posibles afectaciones a la continuidad de los procesos críticos que soporta la plataforma, incluyendo riesgos de incompatibilidad técnica, pérdida de trazabilidad, fallas en la actualización de versiones y vulnerabilidades de seguridad. Tales escenarios resultarían contrarios a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo, NOVASOFT S.A.S. cuenta con la capacidad técnica, experiencia específica y certificaciones necesarias para realizar las actualizaciones del sistema, la ampliación licencias/registros de usuarios, y la prestación del soporte especializado requerido por la entidad, garantizando la correcta ejecución de las actividades sin necesidad de reprocesos, desarrollos adicionales o procesos de adaptación que generarían sobrecostos y retrasos en la operación institucional.

De esta manera, la contratación con NOVASOFT S.A.S. resulta necesaria y razonable, en la medida en que permite asegurar la continuidad operativa del ERP, la correcta atención de las necesidades tecnológicas actuales y futuras del Consejo Nacional Electoral - CNE, la mitigación de riesgos técnicos y jurídicos, y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando que las actividades misionales y administrativas de la Entidad se desarrollen sin interrupciones ni afectaciones al servicio.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los cuales se anexarán al presente estudio como parte integral del mismo.

4.2 FORMA DE PAGO:

Para efectuar el pago del valor del contrato, se realizarán pagos mensuales correspondientes al servicio efectivamente prestado.

Para el pago, se requerirá la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, con base en los respectivos informes de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del mes vencido.

Para el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada.
- Informe de actividades, detallando las gestiones realizadas.
- Certificación de cumplimiento, emitida por el Supervisor del Contrato.

- Soporte de pago de seguridad social, correspondiente al período facturado.

NOTA 1: Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura, la certificación del supervisor y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.

NOTA 2: El informe del contratista, los seguimientos de supervisión, el acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato serán archivados en el expediente contractual.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del **Plan Anual de Caja (PAC)**, definido por la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: Si la factura o los documentos anexos presentan errores o están incompletos, el plazo para su pago solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsane la deficiencia. En estos casos, cualquier retraso será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.

NOTA 5: Las partes acuerdan el uso de la factura electrónica como requisito para la aceptación y pago del servicio, en cumplimiento del **Decreto 1929 de 2007** y las normas que lo modifiquen o complementen

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de contratación directa acorde con lo establecido en el literal g, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, el cual señala que:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de (…) contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes."

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,

o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Al respecto, ha indicado Colombia Compra Eficiente:

"(…) *La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:*

La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación. (…)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y la interpretación que de esta disposición realizó el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicación interna 37.044, C.P. Dr. Enrique Gil Botero, marzo 7 de 2011, se concluye que el Consejo Nacional Electoral podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia necesaria, sin que sea obligatoria la invitación a presentar ofertas u obtener previamente una o varias ofertas.

5 CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR, INCLUYENDO LA EXPERIENCIA

De conformidad con la propuesta presentada por NOVASOFT S.A.S. de fecha 21 de enero de 2026 remitida vía correo electrónico el 26 de enero de 2025; la empresa ofrece un Software para la gestión de los recursos empresarial (ERP) y la administración del talento humano, avalado con el Certificado de Derechos de Autor donde se indica que es la titular de derechos patrimoniales y productor de la obra "NOVASOFT ENTERPRISE WEB", la cual tiene por descripción "*Software para la gestión de los recursos empresarial (ERP) y la administración del talento humano. Permite gestionar todos los procesos centrales necesarios para el funcionamiento óptimo de una empresa. Sus módulos pueden operar de manera íntegra o independiente. Arquitectura 100% web sobre base de datos SQL SERVER, acceso desde cualquier lugar a través de una conexión a internet bajo parámetros*

de seguridad, no tiene límite de usuarios ni empleados es un sistema altamente parametrizable"

El detalle técnico, así como la experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares a otras entidades, se encuentran ampliamente sustentados en el documento Certificado de Idoneidad, que hace parte integral del presente proceso de contratación. La propuesta se adjunta como Anexo No. 2. – "Propuesta económica NOVASOFT**"**

Justificación detallada y fundamentada por la cual la satisfacción de la necesidad resulta más ventajosa a partir de un contrato directo y no con la convocatoria a un proceso de selección

La presente contratación no puede adelantarse a través de un proceso de selección y se encuentra plenamente justificada la contratación directa, como quiera que se trata la necesidad de satisfacer un objeto contractual que sólo puede ser desarrollado por el titular de los derechos de autor del software comercial denominado "NOVASOFT ENTERPRISE WEB" propiedad de la empresa NOVASOFT SAS, encontrándose satisfecho el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que dispone como una de las reglas para adelantar la modalidad de contratación directa al *ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor"*

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se "*considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Tal como se evidencia en el certificado de registro de soporte lógico Registro Derechos de Autor Libro 13 Tomo 94 Partida 430, del 15 de julio de 2023, expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la empresa NOVASOFT SAS es la titular de derechos patrimoniales y productor de la obra "NOVASOFT ENTERPRISE WEB", por lo que las actualizaciones y servicios relacionados con el uso de licencias/registros de usuarios del sistema NOVASOFT ENTERPRISE WEB sólo puede ser ejecutado por la empresa en mención.

De lo anterior se concluye que, para el presente caso, la empresa NOVASOFT SAS es el único oferente para el presente proceso, y se encuentran plenamente satisfechos los elementos normativos dispuestos por los precitados artículos 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

1. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Prestación de servicios para brindar soporte técnico especializado en el actual aplicativo ERP en los diferentes módulos adquiridos por del Consejo Nacional Electoral, así como ampliar el número*

de licencias/registros de usuarios, mantenimiento y actualización del sistema con todos sus componentes integrados en las últimas liberaciones" corresponde a contratación directa por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos asociados a la contratación que se pretende son los descritos en Anexo No. 3 – "Matriz de riesgos ERP NOVASOFT 2025**".**

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia) a favor del Consejo Nacional Electoral, identificado con NIT 901.717.412-8), de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al término de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Cubre los perjuicios ocasionados por deficiencias en la calidad de los servicios prestados. El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que abarcará el período de liquidación del contrato y seis (6) meses adicionales.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal en el territorio nacional para la ejecución del contrato. El valor asegurado será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) años adicionales

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

I. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; para el cual se adjunta Anexo No. 4 – “Análisis del sector y Estudio de Mercado ERP NOVASOFT”.

Responsables,

ALICIA DEL PILAR QUINTERO CASTRILLÓN
Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Gestión Humana - CNE

MARIA DEL PILAR LARA PERDOMO
Profesional Universitario
Area Administrativa Dirección de Gestión Corporativa CNE

LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información – CNE

Elaborado por: Lina Sofia Moreno - DGC - Grupo de Gestión Humana.